

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018**

Nombre: HONORIO CAÑIZARES NIELFA
Dirección: C/LOS CARROS,2
CP: 13279
Localidad: VALENZUELA DE CALATRAVA
Provincia: Ciudad Real

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018.

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 16 de octubre de 2018, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente Nº. 36/2018, D. Candelario Sánchez Molina**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018**

Corporaciones Locales y en el POM /las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Candelario Sánchez Molina para la realización de REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA, con emplazamiento en Pza. Constitución, nº 15 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Candelario Sánchez Molina
Emplazamiento de la obra:	Pza. Constitución, nº 15
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	3.200,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	64,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	64,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

2. Expediente Nº. 37/2018, D. Victoriano Paz Malagón.

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018**

Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el POM /las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Victoriano Paz Malagón para la realización de COLOCACIÓN DE 3 REJAS ANTIGUAS DE VENTANA EN PLANTA BAJA Y 2 BALCONES NUEVOS EN LA PLANTA PRIMERA, con emplazamiento en Plaza de la Iglesia, nº. 6 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Victoriano Paz Malagón
Emplazamiento de la obra:	Plaza de la Iglesia, nº. 6
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	1.155,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	23,10 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	23,10 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.**I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.**

Vista la relación de facturas de gastos de material no inventariable, servicios y suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de la gestión ordinaria municipal, cuyo importe total asciende a la cantidad de **16.960,26 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
109	70569358E	VICENTE UREÑA RINCON	15,00	06/10/2018	2018 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES FIESTAS
17-11800158	B13277934	DISTRIBUCIONES EDITORIALES MORENO	32,61	15/10/2018	2018 3321 221	LIBROS BIBLIOTECA
22/2018	05685851K	FRANCISCO ABELLAN GUZMÁN	49,00	04/10/2018	2018 338 226	PLACA HOMENAJE
110	70569358E	VICENTE UREÑA RINCON	56,00	10/10/2018	2018 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES CULTURALES (SENDERISMO)
324	5616979B	CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA	91,10	23/10/2018	2018 338 226	INVITACIONES BANDA DE MÚSICA
18/000635	B13217021	JAIME PECO, S.L.	96,80	25/10/2018	2018 920 221	SERVICIO GRÚA
02/18	SEVILLANAS	GRUPO DE SEVILLANAS DE VALENZUELA DE CALATRAVA	200,00	17/10/2018	2018 338 226	ACTUACIÓN GRUPO SEVILLANAS FIESTAS
02/18	GTV	GRUPO TEATRO VALENZUELA	200,00	17/10/2018	2018 338 226	ACTUACIÓN TEATRAL FIESTAS PATRONALES
01RA/001794	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	279,96	17/10/2018	2018 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES
00752	05679734E	MIGUEL ANGEL MORENO DE LA SANTA	297,78	22/10/2018	2018 342 221	MATERIAL DEPORTIVO -BALONES VOLLEIBOL
1800000258	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	299,98	01/10/2018	2018 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
1	05687659N	FERNANDO CHACÓN CHACÓN	300,00	08/10/2018	2018 338 226	ACTUACIÓN MONOLOGO FIESTAS
1	52100824M	MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ ARRIERO	300,00	08/10/2018	2018 338 226	ACTUACIÓN MONOLOGO FIESTAS
18	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	681,17	09/10/2018	2018 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y FLORES FIESTAS
1225	B13163654	ELECTRODOMÉSTICOS CAÑETE, S.L.	767,80	18/10/2018	2018 920 626	EQUIPO INFORMÁTICO
038	B13566294	TACORVAL METÁLICAS Y ALUMINIO S.L.	2.584,56	01/10/2018	2018 920 212	REPARACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES
Face2018/19	B13369038	EL DANUBIO AZUL VALDEPEÑAS,S.L.	3.630,00	23/10/2018	2018 338 226	SEMANA CULTURAL 2018
Face2018/21	B13369038	EL DANUBIO AZUL VALDEPEÑAS,S.L.	7.078,50	23/10/2018	2018 338 226	REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DÍAS 6 Y 13 DE OCTUBRE DE 2018
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			16.960,26			

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE VIENTO.

Dada cuenta del expediente de contratación menor de la obra denominada URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE VIENTO, con un presupuesto de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (16.998,13 euros).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018**

A la vista de la Memoria valorada de las obras redactada por el técnico municipal y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2018, y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

1. Definición del objeto del contrato: URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE VIENTO.
2. Presupuesto de ejecución material: 14.048,04 euros. I.V.A.: 2.950,09 euros. Total: 16.998,13 euros.
3. Plazo de ejecución: DOS MESES.
4. Aplicación presupuestaria: 1532-619.08.

Visto informe emitido por el Alcalde en fecha 4 de octubre de 2018 a los efectos del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de la referida obra, con la finalidad de dotar de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público a la prolongación de la calle Viento, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

Asimismo, se justifica, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.

Visto el Informe de Intervención de fecha 5 de octubre de 2018, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la delegación de competencias de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE VIENTO, al contratista CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ANTONIO LÓPEZ GALINDO, con C.I.F. 05683992W y domicilio en c/ General Espartero, nº. 3 de Valenzuela de Calatrava, C.P. 13279, por un importe de 14.048,04 euros y 2.950,09 euros de I.V.A., y con un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 1532-619.08 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018**

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REFORMAS EN VELATORIO MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente de contratación menor de la obra denominada REFORMAS EN VELATORIO MUNICIPAL, con un presupuesto de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (21.779,50 euros).

A la vista de la Memoria valorada de las obras redactada por el técnico municipal y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2018, y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

1. Definición del objeto del contrato: REFORMAS EN VELATORIO MUNICIPAL.
2. Presupuesto de ejecución material: 17.999,59 euros. I.V.A.: 3.779,91 euros. Total: 21.779,50 euros.
3. Plazo de ejecución: DOS MESES.
4. Aplicación presupuestaria: 1532-619.04.

Visto informe emitido por el Alcalde en fecha 4 de octubre de 2018 a los efectos del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de la referida obra, con la finalidad de adaptar la construcción existente a los requisitos y condiciones legales exigidos para la puesta en funcionamiento y prestación del servicio de Velatorio, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

Asimismo, se justifica, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.

Visto el Informe de Intervención de fecha 5 de octubre de 2018, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la delegación de competencias de la Alcaldía mediante Resolución N.º 33/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de REFORMAS EN VELATORIO MUNICIPAL, al contratista REYLIZ INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L., con C.I.F. B13217207 y domicilio en c/ Rollo, n.º. 17C de Aldea del Rey, C.P. 13380, por un importe de 17.999,59 euros y 3.779,91 euros de I.V.A., y con un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 1532-619.04 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018**

con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 2/2018, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº. 2/2018, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

Vistos los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 2/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
762.08	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ASISTENCIA EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	5.555,50
TOTAL INGRESOS.....		5.555,50

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920-227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.555,50
TOTAL GASTOS.....		5.555,50

SÉPTIMO.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Dada cuenta del expediente de contrato menor de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

A la vista del presupuesto máximo del contrato y atendidas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros.

Visto el informe de necesidad emitido por la Alcaldía en fecha 25 de junio de 2018 (art.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018**

118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en el que se acredita que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2018 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución nº. 33/2015, de 25 de junio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, al contratista José Valverde Ráez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con C.I.F. 70590923J y con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por un importe de 7.198,35 euros y 1.511,65 euros de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920-227 del vigente Presupuesto municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018

tado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.